

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/201/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete de mayo del presente año.</p> <p>III. Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
2	IVAI-REV/206/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2017	<p>II. Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial con lo ordenado por este instituto, toda vez que remite a la parte recurrente la relación de pagos hechos de la partida presupuestal solicitados; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto en razón de que le faltó remitir el tipo de convenio.</p> <p>III. Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha cinco de abril del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				total de la resolución dictada en el presente asunto. IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de veinticinco de mayo del presente año.
3	IVAI-REV/426/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado. III. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
4	IVAI-REV/690/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
5	IVAI-REV/1018/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
6	IVAI-REV/1031/2016/II	OFICINA DEL GOBERNADRO DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE JUNIO DE 2017	II. Del análisis de la documental enviada vía correo electrónico se advierte que el ente obligado pone a disposición de la parte recurrente la información solicitada, indicándole el número de hojas que contiene la información, el costo unitario y total por copia, el domicilio y horario de atención, así como el trámite para la obtención de la misma. III. Requírase a la parte recurrente para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si ésta corresponde a lo requerido y si realizó el trámite correspondiente para la obtención de la misma, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive cuarto inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado y atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley número 875 de transparencia.
7	IVAI-REV/1031/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/586/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2012	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	IVAI-REV/889/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el MAESTRO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del sujeto obligado FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al licenciado, con el carácter de DELEGADO, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p>
10	IVAI-REV/889/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1029/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	12 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				este proveído, remitanse el recurso de revisión y sus anexos
2	IVAI-REV/1030/2017/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	12 DE JUNIO DE 2017	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y sus anexos
3	IVAI-REV/1193/2016/III	SISTEMA METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN	12 DE JUNIO DE 2017	Toda vez que es un hecho notorio para este órgano garante que en los autos del expediente IVAI-REV/248/2017/I, consta una constancia en la cual Instituto Metropolitano del Agua (IMA), indica que mediante acta de sesión de órgano de gobierno de ocho de julio de do mil dieciséis, se aprueba que el Director de Administración y Finanzas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Rio, Medellín, estará a cargo del proceso de liquidación y finiquito de dicho organismo, por lo que remítasele a éste la solicitud de folio 01034216, para que dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, sea este quien dé contestación y siga el trámite previsto en el artículo 145 de la Ley 875 de la materia, y una vez hecho lo anterior, informe de inmediato el cumplimiento que le haya dado al presente acuerdo. Lo anterior al ser éste el representante del organismo antes citado. NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Ayuntamiento de Veracruz para que por conducto del Titular de la Unidad de Acceso a la Información, haga llegar al Director de Administración y Finanzas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Rio, Medellín la notificación del presente acuerdo para efectos de que éste último de cumplimiento a lo ordenado en líneas que preceden.
4	IVAI-REV/658/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION SOBRESEE
5	IVAI-REV/63/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	13 DE JUNIO DE 2017	Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha veintidós de febrero del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
6	IVAI-REV/724/2017/III	NUEVA ALIANZA	12 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmuese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/668/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/868/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	12 DE JUNIO DE 2017	4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
9	IVAI-REV/868/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	12 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/626/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de uno de junio de dos mil diecisiete, a su cuenta de correo electrónico señalada al interponer el presente recurso y al sujeto obligado el de fecha seis de junio, lo anterior, a fin de subsanar las omisiones referidas y sobre todo para hacer del conocimiento de las partes, el contenido íntegro de los citados acuerdos.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/613/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/644/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/631/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE REV/1028/2017/I	IVAI- AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	Escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
6	CUADERNILLO 122/2017	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	Catorce de junio de dos mil diecisiete.	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTEGROSE EL CUADERNILLO RESPETIVO Y REGÍSTRESE CON LA CLAVE 122/2017
7		AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	IVAI-REV/731/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	ACUMULACIÓN DEL 731/2017/III
9	IVAI-REV/731/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE de junio de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	EXPEDIENTE IVAI- REV/1285/2016/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Trece de junio de dos mil diecisiete.	I. Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha ocho de marzo del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
11	EXPEDIENTE IVAI- REV/329/2016/II	IPE	Trece de junio de dos mil diecisiete.	Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha ocho de marzo del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/379/2017/III	IPE	Trece de junio de dos mil diecisiete.	Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha ocho de marzo del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
13	CUADERNILLO 116/2017	SEV	Catorce de junio de dos mil diecisiete.	CON LAS DOCUMNETALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPETIVO Y REGÍSTRESE CON LA CLAVE 116/2017
14	CUADERNILLO 120/2017	SEV	Catorce de junio de dos mil diecisiete.	CON LAS DOCUMNETALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPETIVO Y REGÍSTRESE CON LA CLAVE 120/2017

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1020/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XICO	12 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
2	IVAI-REV/869/2017/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio de cuenta y sus anexos; documentos que por su</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio de cuenta, identificada con el inciso D) denominada "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", dígamele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
3	IVAI-REV/869/2017/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/1015/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se desecha.
5	IVAI-REV/1024/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se desecha.
6	IVAI-REV/34/2015/I Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE SALUD	12 DE JUNIO DE 2017	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha tres de marzo de dos mil quince por la Encargada de Despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Secretaría de Salud, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/34/2015/I y Acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>
7	IVAI-REV/387/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	12 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Se tiene a la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
8	IVAI-REV/602/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	IVAI-REV/888/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número 1182/2017 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
10	IVAI-REV/888/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>